

San Miguel de Tucumán, 8 octubre de 2024.-

DECRETO N° 3.309/3(MEyP)

EXPEDIENTE N° 842/369/DD-2024

VISTO, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 5/3(MEyP) de fecha 26/09/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se facultó al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Economía y Producción para que efectúe la contratación directa, previo cotejo de precios, destinada a la adquisición de unidades cero kilómetro que serán afectadas al Servicio de Transporte Público de Pasajeros, de acuerdo a las posibilidades financieras de la Provincia. Asimismo, dispone que dichas unidades serán transferidas a título oneroso a las empresas concesionarias, conforme su situación jurídica, económica y financiera, y demás requisitos que se establezcan vía reglamentaria.

Que en su artículo 2° indica que las compras referidas están eximidas del procedimiento de licitación pública, debiéndose realizar las contrataciones directas previo cotejo de precios debidamente documentado, asegurando la participación de al menos tres oferentes, y respetando principios de equidad y competitividad.

Que atento a lo expuesto, resulta necesario en esta instancia, dejar establecido el procedimiento de las referidas contrataciones, los organismos intervinientes, y demás aspectos operativos que deberán cumplimentarse para asegurar la transparencia y legalidad de dichas adquisiciones, en el marco de las disposiciones del referido DNU.

Que, dada la envergadura y trascendencia de las contrataciones mencionadas precedentemente, resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación que actuará en el proceso.

Que a fs, 7/8 se agregan los correspondientes informes de la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia respectivamente.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 2514-2024 obrante a fs. 13/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Déjase establecido que las contrataciones directas, previo cotejo de precios, destinada a la adquisición de unidades cero kilómetros que serán afectadas al Servicio de Transporte Público de Pasajeros, dispuestas por el DNU N° 5/3(MEyP) de fecha 26/09/2024, se llevarán a cabo en las siguientes condiciones:

1. Las referidas contrataciones están exentas del procedimiento de licitación pública.
2. El procedimiento iniciará con la pertinente solicitud de adquisición por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009- Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial con el Pliego Único de Bases y Condiciones

*Poder Ejecutivo**Tucumán*

Cont. DCTO N° 3.309 /3(MEyP)
EXPEDIENTE N° 842/369/DD-2024
//2

Generales. Asimismo, deberá acompañarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las especificaciones técnicas de los vehículos a adquirir, elaborado por la Dirección General de Transporte, el cual será oportunamente aprobado por Sres. Ministros de Economía y Producción, y de Obras y Servicios Públicos.

3. La Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, deberá enviar las notas de pedido de cotización, con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 22/1-2009) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las especificaciones técnicas referidas precedentemente, al menos a tres oferentes, de ser posible fabricantes o concesionarios autorizados.
4. Recibidas las ofertas, serán analizadas por la Comisión de Preadjudicación, quien llevará a cabo el análisis de admisibilidad de las mismas, cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos referidos y elaborará el cuadro comparativo de ofertas, emitiendo el Acta de Preadjudicación pertinente, la cual será puesta a consideración de los Sres. Ministros de Economía y Producción, y de Obras y Servicios Públicos

La aprobación y adjudicación de la contratación se realizará mediante el dictado de una Resolución Conjunta previo informe del Servicio Administrativo Financiero pertinente, Contaduría General de la Provincia y Dictamen Jurídico de la Dirección de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Economía y Producción.

ARTÍCULO 2º. Confórmase la Comisión de Preadjudicación que actuará en las adquisiciones de unidades cero kilómetro que serán afectadas al Servicio de Transporte Público de Pasajeros, dispuestas por el DNU N° 5/3(MEyP) de fecha 26/09/2024, con los siguientes integrantes

- CPN Vicente Manuel Nicastro DNI 11.463.507 (Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial.
- Dr. Francisco José Nader Zelaya DNI 23.117.204 (Ministerio de Obras y Servicios Públicos)
- Dr. Oscar Armando Salas DNI 13.485.184 (Dirección General de Transporte)
- Dr. Federico Sassi Colombes DNI 24.982.275 (Ministerio de Economía y Producción)
- CPN Rosa Elena Divarvaro DNI 22.263.533 (Ministerio de Economía y Producción)

ARTÍCULO 3º. Exeptúase a las contrataciones autorizadas en el presente instrumento de las disposiciones del Artículo 5º del Decreto N° 4/3(SH)-2024.

Cont. DCTO N° 3.309 /3(MEyP)
EXPEDIENTE N° 842/369/DD-2024
//3

ARTÍCULO 4°.- La erogación resultante será imputada a las partidas específicas de la Unidad de Organización N° 420 – Ministerio de Economía y Producción, en el presupuesto general 2024, quedando facultada la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes conforme lo indica el Artículo 3° del DNU N° 5/3(MEyP) de fecha 26/09/2024

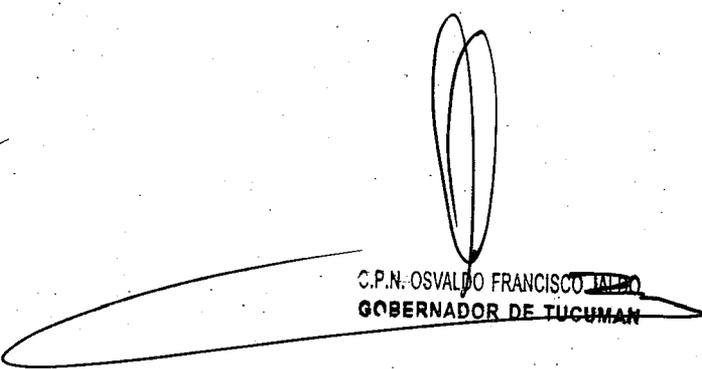
ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que el procedimiento de transferencia a título oneroso a las empresas concesionarias, conforme la evaluación jurídica y económica y financiera, se determinará mediante instrumento legal complementario.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 7°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Dr. EUGENIO H. AGÜERO GAMBOA
MINISTRO DE SEGURIDAD



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALBO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN